

ORDENANZA IX - Nº 451

ARTÍCULO 1.- Autorízase por vía de excepción al Código Urbano la reducción de la longitud de ochavas de 6 a 4 metros en los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 001, Chacra 0205, Manzana 0008, Parcelas 008A y 008B.

ARTÍCULO 2.- Autorízase por vía de excepción al Código Urbano, la utilización de la superficie en esquina de subsuelo de las Calles Salta y Coronel López, desafectando a la ochava en el subsuelo, en el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, Sección 001, Chacra 0205, Manzana 0008, Parcela 008A.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al propietario de las Parcelas 008A y 008B que dispone de un plazo de doce (12) meses para presentar plano de mensura incorporando la superficie de ochava al inmueble en virtud de lo establecido en el Artículo 1, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, debe regularizar las construcciones existentes en el inmueble.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.